

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (anexorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-
migrantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 Abril.)

Número 779.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Cehegin á La Paca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 85.413'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.270'00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dispo-

siciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Cehegin á La Paca, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 795.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Juan de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente de 12 de Enero de 1904, se abre concurso por término de treinta días para la provisión de la expresada Subdelegación.

Los Sres. Veterinarios que acudiesen al expresado concurso, presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno civil, en el improrrogable plazo arriba marcado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 12 de Abril de 1910

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova.

Número 796.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Juan de esta capital, ha sido nombrado para desempeñarla interinamente el Veterinario D. Ruperto Faz Martínez, vecino de la misma, en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 12 de Abril de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova.

Número 781.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado Ferrocarriles.

A virtud de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, se hace público que en breve saldrán á subastas los objetos extrañados á los viajeros y las mercancías de grande y pequeña velocidad detenidos en los almacenes de la Compañía de Lorca á Baza y diputación de Almendricos al Puerto de Aguilas.

Murcia 9 de Abril de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova.

Número 783.

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado sus descubiertos los deudores al Pósito de Mula, expresados en la siguiente relación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas según dispone el antedicho artículo; en la inteligencia, de que si

en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Nombre de los deudores.
Ana Maria Carvelas Guillén.
Francisco Lopez Navarro.
Manuel Zapata Garcia.
Cristóbal Artero Fuentes.
Juan Hernandez Garcia.

Fecha de los préstamos.
13 Febrero 1905.
26 Octubre 1902.
2 Abril 1901.
20 Junio 1901.
30 Abril 1905.

TOTAL.

11.373 78

Capital total con creces.	Pesetas.
944 87	
1.421 13	
334 16	
4.191 92	
4.481 70	

Lo que se hace público en cumplimiento del repetido art. 8.º del Real decreto de 24 Diciembre último Murcia 9 de Abril de 1910.—P. El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili y Vidiclla.

Quinta sección.

Número 766.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 3.º, expresados

en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cieza, Blanca, Abarán, Fortuna, Abanilla, Ojós, Villanueva, Ulea y Ricote, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 9 de Abril de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 767.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción, ha nombrado Auxiliares del mismo, para el Agente de la zona 2.ª (Cartagena), á

- D. Juan Moreno Bastida.
José Madrid Ros.
Manuel Moreno Majarino.
Francisco Martínez Tapia.
Antonio Ruiz Hernández.

- Angel Villar Espin.
José Quiles Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 9 de Abril de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.994.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONCLUSION)

Table with columns: N.º de orden, Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes, Industria, Trimestres á que corresponden, Importe Pesetas. Lists various contributors and their tax details.

Table with columns: N.º de orden, Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes, Industria, Trimestres á que corresponden, Importe Pesetas. Lists contributors from the year 1887-88, including Blanca.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe Pesetas
186	Vicente Navarro Mira.	Aparejador.	1.º al 4.º	55 46
189	Ignacio García Martínez.	Id.	Id.	55 45
190	José Morcillo Aroca.	Id.	Id.	55 45
194	Pascual García Molina.	Sillero.	Id.	55 45
197	Diego Rubio Rubio.	Alpargatero.	Id.	36 52
199	José Rubio Molina.	Id.	Id.	36 52
200	Crispín Marcollán Sánchez.	Id.	Id.	36 52
202	José Salmerón Rojas.	Armero.	Id.	36 52
203	Francisco Giménez Verde.	Carpintero.	Id.	36 52
204	José Vázquez Díaz.	Id.	Id.	36 52
205	Francisco Milanés Giménez.	Id.	Id.	36 52
206	Sebastián Aroca Marín.	Id.	Id.	36 52
207	Juan Perona Molina.	Id.	Id.	36 52
208	Pascual Caballero Perin.	Id.	Id.	36 52
209	José Dato Aroca.	Id.	Id.	36 52
210	José Perona Molina.	Id.	Id.	36 52
211	Gerónimo García Pérez.	Id.	Id.	36 52
212	Juan Solano Salmerón.	Id.	Id.	36 52
213	José María Herrera.	Id.	Id.	36 52
214	José García Toledo.	Id.	Id.	36 52
216	José Molina Trigueros.	Constructor carros.	Id.	36 52
217	Mariano García Molina.	Id.	Id.	55 46
219	Manuel García Hurtado.	Id.	Id.	45 98
221	Pascual Marín.	Id.	Id.	52 74
223	Alonso Juliá Vidal.	Herrero.	Id.	36 52
224	Joaquín Rodríguez Molina.	Id.	Id.	36 52
225	Pascual Gómez Pérez.	Id.	Id.	36 52

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación municipal y por la Junta de Asociados durante el mes de Marzo último.

Ordinaria del día 8.—2.º Con vocatorja.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Cuenta y despacho de Boletines oficiales.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas.

Se acuerda trasladar las clases del colegio de 2.ª enseñanza a una casa de la calle de Ródenas, en vista de que la que hoy ocupa, le es preciso a su propietario.

Se declara la ausencia de José María López y López Cerezo, a instancia de su esposa María Gor, a efectos de quintas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se acuerda exigir al vecindario la observancia y cumplimiento del capítulo 3.º de las ordenanzas municipales.

Se da encargo espreso a la Comisión de Instrucción pública para que alquite local adecuado a fin de que puedan dar clase los Profesores de una escuela de niños y otra de niñas que por carecer de él, las tienen suspensas.

Ratificando acuerdos del año último S. E. acuerda inaugurar el mercado de ganados que en lo sucesivo se celebrará todos los Domingos, el día 10 del próximo mes de Abril.

Ordinaria del día 13.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Lectura y despacho de Boletines oficiales.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acuerda la aprobación y abono de varias cuentas.

Se acuerda librar la suma de cua-

trocientas pesetas a la Secretaría, a calidad de justificación, para que atienda al pago de los gastos de quintas.

De igual modo y a condición de rendir la oportuna cuenta de su inversión, se acordó, librar al señor Teniente Alcalde D. Diego Navarro, doscientas pesetas para el arreglo de varias calles y doscientas cuarenta y ocho pesetas al 2.º Teniente D. Cosme Gómez para obras de reparación en la Casa Consistorial.

Ordinaria del día 20.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cuenta y despacho de Boletines oficiales.

Se acuerda remitir al Centro de Negocios «Alonso», domiciliado en Madrid, cinco pesetas.

Ratificando con nuevo acuerdo, el adoptado por S. E. en Septiembre último, se dispuso que del capítulo de imprevistos se libren 125 pesetas a favor de la «Asociación de Caridad» de esta ciudad.

Se acordó pedir informe al pedáneo de Barranda, sobre el cumplimiento de los deberes profesionales de cierto Maestro.

S. E. acuerda que conste en acta su sentimiento por la muerte del Inspector municipal de carnes, y nombró para proveer la vacante interinamente a D. Alonso Julián Medina.

Ordinaria del día 27.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cuenta y despacho de Boletines oficiales.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se nombra Comisionado del Ayuntamiento para el despacho del remplazo actual, ante la Comisión mixta, al Oficial de Secretaría Don José Gómez Correa.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 12.

Queda constituida la Junta de Asociados.

Caravaca 10 de Abril de 1910.— El Alcalde, Juan Antonio Elbal.— El Secretario, A. Martínez.

Diligencia.

El Excmo. Ayuntamiento de esta

ciudad, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Orgánica.

Caravaca 8 de Abril de 1910.—A. Martínez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. I., Cosme Gómez.

Octava sección.

Número 757.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber por el presente: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día diez y seis de Marzo próximo pasado, por falta de licitadores a solicitud del acreedor Don Manuel Nolla Oriols, se sacan de nuevo a subasta pública los bienes que se describirán con un setenta y cinco por ciento de rebaja del valor asignado a dichos bienes, cuyo acto tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el local de la Audiencia provincial, el día siete de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana ó sea dentro de los veinte días de su publicación y cuya descripción es la siguiente:

- 1.ª Una casa de dos cuerpos y un solo piso, cubierta de terrado con corral, situada en terreno municipal de esta ciudad, partido de San Benito, sin número, hoy calle de la Princesa número uno; lindando por la derecha saliendo ó sea Levante con otra casa de la Doña Dolores Bel Gómez; izquierda ó Poniente y espalda ó Mediodía con casa y huerto de la misma Doña Dolores Bel, y Norte ó frente antes tierras de Don Gerónimo Poveda, hoy la indicada calle de la Princesa. No consta la superficie que ocupa dicha casa y se halla dividida en dos habitaciones independientes. Fué hipotecada por la deudora a responder de mil setecientos cincuenta pesetas del capital adeudado y de trescientas setenta y cinco pesetas presupuestadas para costas.
- 2.ª Otra casa de habitación y morada, situada en esta ciudad barrio de San Benito, calle de la Torre de Romo, marcada con el número tres, que contiene dos puertas de salida a la calle y su medida de frente ó fachada son de once metros setecientos tres milímetros y de centro ó fondo catorce metros ó sea una ochava y seis brazas, equivalente a un área, sesenta y cinco centiáreas y noventa y cinco centímetros; y linda por su izquierda saliendo ó sea Mediodía María del Carmen Sánchez; por la derecha ó Norte otra casa de la Doña Dolores Bel; por la espalda ó Levante la misma Doña Dolores Bel y huerto de los herederos de Román Sáenz, y frente ó Poniente calle de su situación. Cuya casa fué hipotecada por la misma dueña para responder de mil setecientos cincuenta pesetas de capital importe de la deuda y de trescientas setenta y cinco pesetas más para costas en su caso.
- 3.ª Un trozo de tierra riego antes morral, hoy plantado de huerto, sito en este término municipal, partido de San Benito, de cabida tres ochavas y veinticuatro brazas, equivalentes a cinco áreas, veinticuatro centiáreas y quince decímetros; que linda por Levan-

te con tierras de los herederos de Don Gerónimo Poveda, antes este señor; Mediodía Don Juan Guillén Artés; Poniente Doña Dolores Bel y en parte Don Nicolás López González, vendedor; pared S. medianailes por medio, y Norte Cristóbal Pardo Inán, Juan Alvarez, Doña Dolores Gómez Ruiz y Doña Josefina Gracia, siendo hipotecada por la misma interesada, a responder por quinientas pesetas del capital y doscientas cincuenta pesetas más para gastos y costas, y después de deducido el setenta y cinco por ciento del valor asignado al valor de los bienes reseñados ó sea por el que han sido gravadas, la suma de tres mil setecientas pesetas (3.700).

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, consignen en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad designada como tipo para esta nueva subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a la cantidad consignada, y que los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario durante las horas hábiles de despacho, desde que tenga lugar el anuncio hasta el día señalado, debiéndose conformar con dicha titulación y gravámenes que sobre dichas fincas resulten.

Dado en Murcia a once de Abril de mil novecientos diez.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 794.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

Edicto.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumberras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra Don José María Almela de la Torre, sobre secuestro y posesión por falta de pago de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa sita en la ciudad de Murcia, en la parroquia de San Lorenzo, calle de la Merced, número dos antiguo y veinticinco moderno, con fabrica de curtido que toma el agua de la acequia de Benelúcer; consta de tres pisos en la parte exterior y en la interior de dos y uno, teniendo patio y huerto, su extensión superficial son quinientos sesenta y un metros cuadrados.

Y otra casa en la misma ciudad de Murcia, parroquia de San Lorenzo, calle de la Merced, número veintisiete moderno, que consta de piso bajo, principal y segundo en el exterior, y en su interior y a la misma altura está distribuida en cuatro pisos, siendo su cubierta de terrado y mide una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Cuya subasta, que tendrá lugar el día nueve de Mayo próximo, a las dos y medio de la tarde, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo del remate será el de treinta y un mil pesetas para la primera finca, y de cinco mil para la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos,

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Buenavista y en el de igual clase de Murcia.

Quinta. Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a cinco de Abril de mil novecientos diez.—El Actuario, P. S., Ricardo Fernández.—V.º B.º: El Juez, Alberto Vela y López.—Es copia, P. S., Ricardo Fernández.

Número 703.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga Anibarro, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primeros y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Salmerón (a) Almará, vecino del partido de huerta de esta ciudad, denominado La Raya y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de reponder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y en caso de ser habido le conduzca a estas cárceles a disposición de este Juzgado a el que darán cuenta.

Dada en Murcia a once de Abril de mil novecientos diez.—Enrique de Iturriaga.—El Escribano, P. D., Manuel M. Buendía.

Número 774.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Valenzuela Fernández (a) Rubled, hijo de Pedro y de Sacramento, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Cieza, partido de id., provincia de Murcia, vecino que fué de Murcia calle de los Postigos número 21, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que

le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de atentado y fuga de presos; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Orihuela a seis de Abril de mil novecientos diez.—Otón Peñuelas Laguna.—D. S. O., Trinitario Martínez.

Número 757.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Citada: la madre del lesionado Juan Gázquez Soto, cuyo nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignora, se le cita para instruirle de lo prevenido en el artículo ciento nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, Juez ó Tribunal que dictara su resolución, su fecha y causa en que recayere, Juez instructor de esta ciudad, en providencia de hoy, en causa por disparos y lesiones casuales a dicho Juan Gázquez Soto, y ha de comparecer en el local de este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días.

Lorca siete de Abril de mil novecientos diez.—El Escribano, José Felices.—V.º B.º: El Juez instructor, Peláez Vera.

Número 770.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Citado: Federico Gilabert, último domicilio se ignora, se le cita para notificarle, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere este Juzgado en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de causa seguida por estafa, contra Juan Romero Escoriza y otro; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de seis días, que se contarán desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Cartagena seis de Abril de mil novecientos diez.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 769.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesado: José Antonio Alcalde Bernabé, hijo de Francisco y de María, natural de La Unión (Murcia), de veintiséis años de edad, ignorándose sus señas personales, último domicilio en las casas del Partidario, en La Unión y trabaja en las minas, por el delito de hurto, y ha de comparecer ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena nueve de Abril de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, P. A., José María Berná.

Número 772.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesado: Juan Molina Moreno, hijo de José y de Carmen, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, ignorándose sus señas personales; último domicilio, en Cartagena, barrio de Santa Lucía, casa de Tomás Latorre, por el delito de juegos prohibidos, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días,

Cartagena seis de Abril de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 776.

JUZGADO MUNICIPAL DE CALASPARRA

Don Ricardo Oliver Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que ante el Tribunal municipal que me honro en presidir y por mandato de la Superioridad se siguió juicio verbal de faltas contra Francisca Paltrana Urgena y otros, por el delito de hurto, y que fueron considerados faltas por el Tribunal superior, en cuyo juicio recayó sentencia condenando a dicha individuo en la pena de veinte y siete días de arresto; y desconociendo el actual domicilio de la penada, en providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria a fin de que por las Autoridades y agentes de policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y captura de la Francisca Paltrana Urgena, poniéndola a disposición de este Juzgado para su ingreso en este depósito municipal.

Calasparra ocho de Abril de mil novecientos diez.—Ricardo Oliver.—P. S. M., Antonio Martínez.

Número 790.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Aspirantes a cargos de Justicia municipal.

D. José Cayuela Aledo, solicita el cargo de Juez municipal suplente de Totana.

Vacantes:

Lo están los cargos de Juez municipal del distrito de la Catedral de Murcia y Juez municipal suplente de Jumilla, por haberse admitido la renuncia a los anteriormente nombrados.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, a fin de que los que tengan que formular alguna reclamación contra los referidos aspirantes ó deseen ser nombrados para los cargos vacantes, presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín*.

Albacete 11 de Abril de 1910.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 768.

Don José Marin Guerrero, Agente recaudador de los arbitrios municipales de esta capital.

Certifico: Que no satisfacen el arbitrio municipal, letra H, los vecinos de esta capital que les corresponde, a pesar de haberles requerido al pago en la forma que determina al art. 36 de la Instrucción del 28 de Abril de 1900.

Y para que por el Sr. Alcalde de esta capital se ordene el apremio de primer grado, con el fin de proceder ejecutivamente contra estos morosos expido la presente:

Murcia 9 de Abril de 1910.—José Marin.

Providencia:

De conformidad en lo dispuesto en el art. 47 de la Instrucción del 28 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio los individuos a que se refiere la anterior certificación.

Murcia 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Diego García Avilés.

Anuncios.

La Legislación Española en el Siglo XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública

POR

D. José Vila Serra

Obra de indiscutible utilidad en las oficinas del Estado, de la provincia y del Municipio; en el despacho de las Autoridades y funcionarios de todas clases; en el bufete del Abogado; en el escritorio del comerciante, del industrial, del propietario, y hasta en la mesa de la biblioteca a que el obrero concurre a ilustrarse, si ha de formar conciencia de sus derechos y obligaciones.

Precio de cada pliego de 16 páginas, tamaño cuádruple español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Valencia, casa del editor.

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández